



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosección
D. 1705

1705

18 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del Círculo Notarial de Cúcuta, Norte de Santander.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 04 de febrero de 2014, remitido a esta Dirección por la Superintendencia Delegada para el Notariado con oficio No. 0557, junto con los documentos requeridos, la doctora NELLY DÍAZ CONTRERAS, Notaria Primera del Círculo de Cúcuta, Norte de Santander, solicita autorización para establecer el local de funcionamiento de la Notaría Primera del citado círculo, ubicada en la calle 13 No. 2 – 69 de la ciudad.

A través de Auto Comisorio No. 730 de 2013 comunicado mediante oficio 6508 del 10 de diciembre de 2013, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado comisiona a la Dr. Zoraida Arce Cartagena de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para que practicara Visita Especial de inspección al local propuesto por la doctora Díaz Contreras, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Primera del Círculo de Cúcuta, Norte de Santander, de cuyos resultados se presentó el informe de visita practicada, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

“... se encuentra ubicada en la calle 13 No. 2-69 Centro de Cúcuta.

... cuenta con sillas en cada sección y en el pasillo de la Notaria para brindar una buena atención al público...

... cuenta con suficiente iluminación, incluyendo el pasillo, los baños, protocolo y sus respectivas secciones, brindando así una buena calidad de visión al usuario.

... cuenta con un área de espacio suficiente para el desplazamiento de los usuarios en toda la localidad de la NOTARÍA PRIMERA.

... cuenta con el servicio de baño al público y para los discapacitados.

... las SECCIONES DE LA NOTARÍA PRIMERA se encuentran en la misma Unidad locativa.”



Certificado N° IC 7096-1



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supemotariado.gov.co>

Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

1705

18 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del Círculo Notarial de Cúcuta, Norte de Santander. 2

Aunado a lo anterior, brinda el servicio de interprete a las personas discapacitadas, ventanilla preferencial para las personas mayores de 62 años y mujeres embarazadas que son atendidas de manera prioritaria y por último cuenta con el certificado del POT de la ciudad sobre uso del suelo para el funcionamiento de la Notaría.

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157º, inciso 2º, preceptúa: *"La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad"*.

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: *"(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio"*.

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
País

1705

18 FEB 2014

RESOLUCIÓN No.

DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del Círculo Notarial de Cúcuta, Norte de Santander. 3

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento del 29 de noviembre de 2013, aportado por la peticionaria, a través del cual el Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y Ciudad. Sub Dirección Administrativa Área Gestión Control Físico y Ambiental de la Alcaldía de San José de Cúcuta, establece que el predio ubicado en la calle 13 No. 2 - 69 de la ciudad, dentro del Concepto de Uso de Suelo Clasifica para desarrollar la actividad notarial.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Primera (01) del Círculo de Cúcuta, Norte de Santander, ubicada actualmente en la calle 13 No. 2 - 69 de la ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia a la doctora NELLY DÍAZ CONTRERAS, Notaria Primera del Círculo de Cúcuta, Norte de Santander, quién se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
PAIS

18 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. 1705 DE 2014

Por la cual se autoriza un local para el funcionamiento de la Notaría Primera (1ª) del Círculo Notarial de Cúcuta, Norte de Santander. ⁴

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro

18 FEB 2014

LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO

Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Builes/Asesora Jurídica Superintendente
Aprobó: Dr. Sergio Andrés Agón Martínez/Director GN
Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coord. GAN
Proyectó: Janer Romero Liñan Aux. Adm./05/02/2014



Certificado N° SC 7080-1



Certificado N° GP 176-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co